

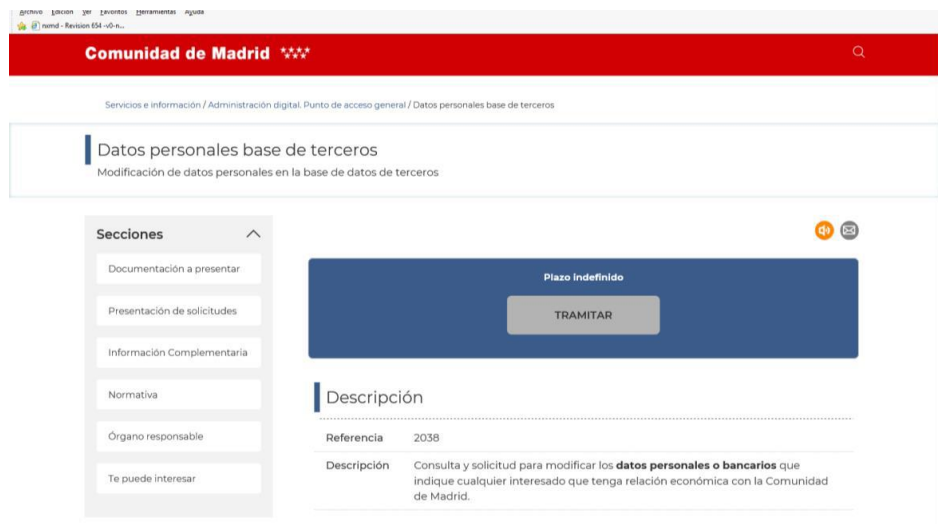
Le informamos que, como beneficiario de una ayuda concedida por la Comunidad de Madrid, tiene la obligación de dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud de ayuda.

Para ello, deberá acceder con su correspondiente certificado electrónico, al portal de la Comunidad de Madrid para poder tramitar el alta de dicha cuenta bancaria.

El procedimiento a seguir será conforme los pasos indicados a continuación:

1º.- Accederá a una pantalla similar a la siguiente:

### PROCEDIMIENTO: DATOS PERSONALES BASE DE TERCEROS

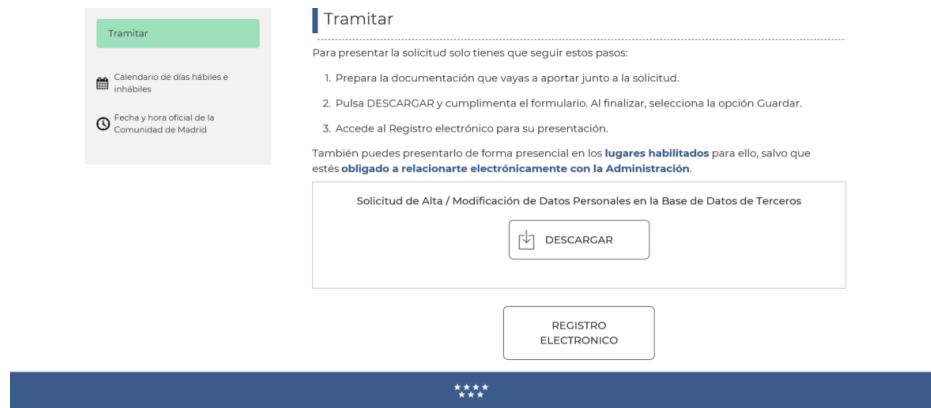


2º.- Una vez acceda, tendrá que seleccionar la opción “TRAMITAR” y en la siguiente pantalla se le indicará el procedimiento que debe seguir:

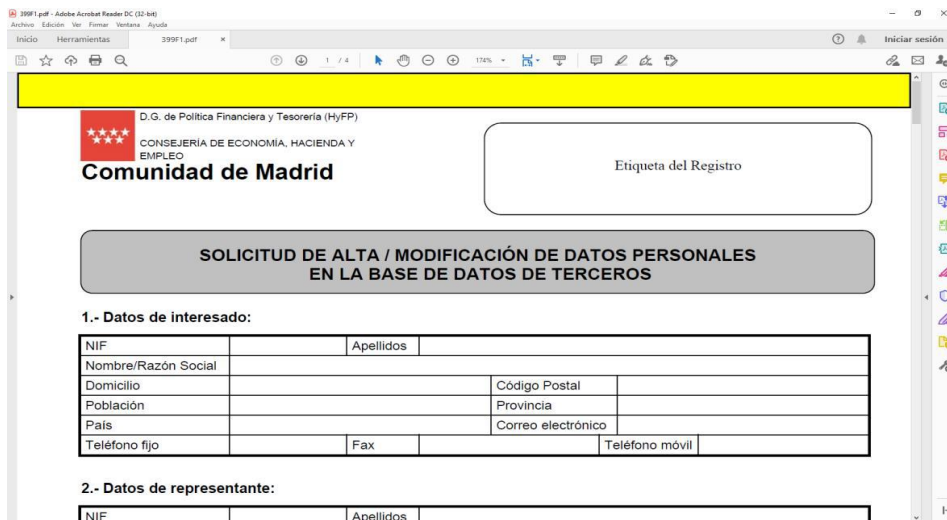
- En primer lugar, tendrá que descargar y rellenar un formulario PDF.



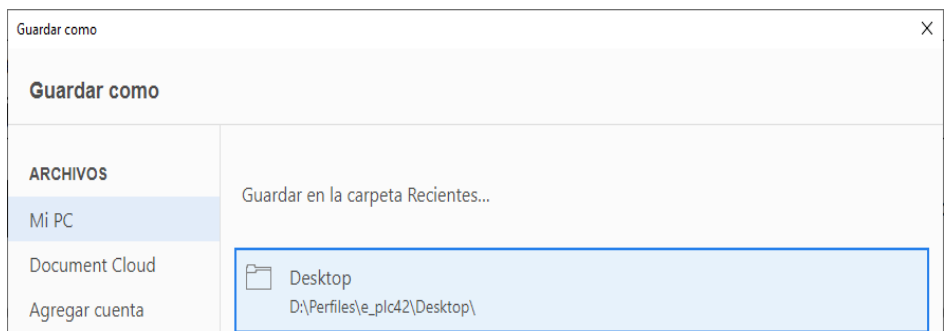
- En segundo lugar, tendrá que registrar el PDF que ha completado y adjuntar **certificado bancario electrónico**.



**3º.-** Si pulsa sobre **DESCARGAR** obtendrá el PDF que debe rellenar. Este PDF será similar al siguiente, y se limitará a la información de Cuenta Bancaria:



**4º.-** Una vez ha rellenado el PDF debe pulsar sobre el botón "Guardar" para que el documento se descargue en su ordenador:



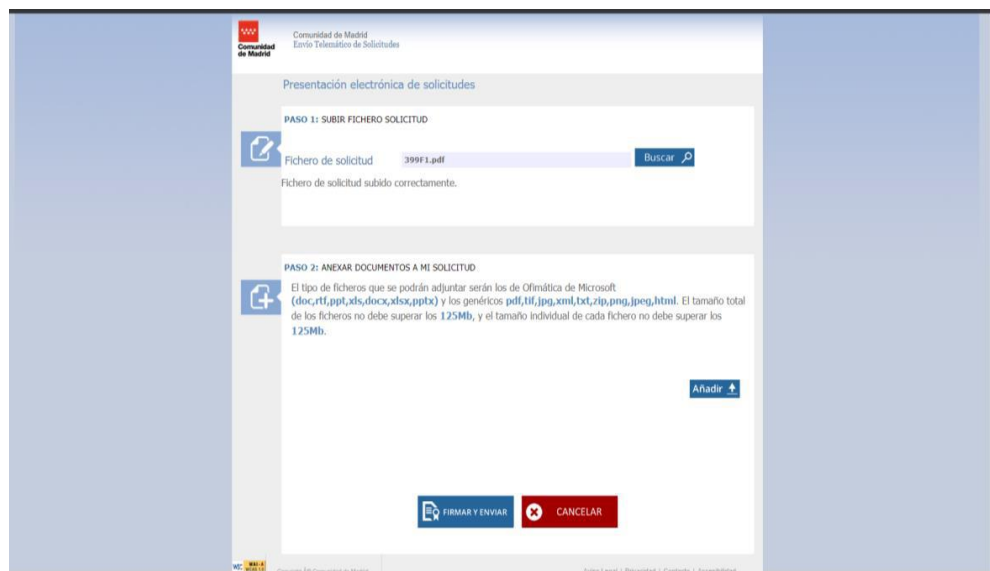
5º.- Una vez guardado el documento, debe regresar al portal de la Comunidad de Madrid y selecciona la opción “REGISTRO ELECTRÓNICO”:



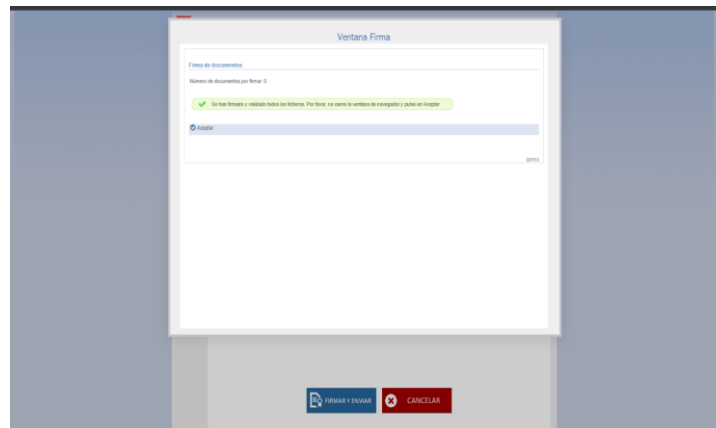
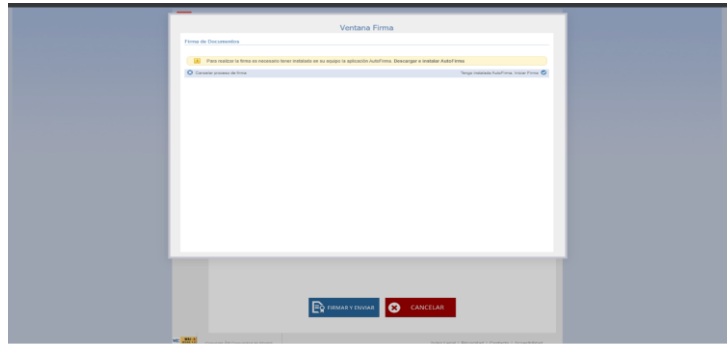
Le aparece la siguiente pantalla:



6º.- Se anexará la solicitud PDF que acaba de rellenar y le aparece la siguiente pantalla, donde el paso 1, muestra el resultado de la validación de los datos de la solicitud PDF y en el paso 2, da la posibilidad de adjuntar documentación Anexa (**certificado bancario electrónico**).



7º.- Una vez se haya adjuntado toda la información necesaria, **se pulsa Firmar y Enviar** apareciendo las siguientes pantallas:



8º.- Una vez firmada la solicitud, aparece la pantalla donde obtendrá su número de registro y la posibilidad de descargar el justificante asociado.

En este punto ya tendría realizada la solicitud de alta de la cuenta de terceros, a la espera de la confirmación o rechazo de la Comunidad de Madrid.

Tanto si se acepta o se rechaza la solicitud, se enviará una comunicación por NOTE (Notificación electrónica) al interesado.

Para darse alta en NOTE pueden acceder en el siguiente link:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general/guia-administracion-electronica>